



DULCE MIRADA

40111

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

INTEGRA

En La Serena, a 11 de Junio de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, en adelante "la comodante" por una parte, y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra" o "la comodataria", Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.650.353-6, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, por la otra, se conviene el siguiente contrato de comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de un área de equipamiento municipal correspondiente al Loteo Venezuela, ubicado en calle Venezuela N° 2543, esquina Pasaje El Hinojal, Las Compañías, La Serena, el cual presenta una superficie de 475,57 metros cuadrados, siendo sus deslindes especiales los siguientes: AL NORTE: En 25,38 metros con Pasaje El Hinojal; AL SUR: En 28,21 metros con Reserva SERVIU; AL ESTE: En 4 metros línea quebrada y en 14,17 metros con calle Venezuela; AL OESTE: En 17,00 metros con Área Verde. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 413 N° 396 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena y anotado bajo el Rol de Avalúo Fiscal N°1307-50 en el Servicio de Impuestos Internos.

SEGUNDO: Dicho inmueble fue transferido a la Municipalidad de La Serena por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1062 de 09 de Octubre de 2003 del SERVIU Región de Coquimbo, la cual ordenó la transferencia gratuita del citado terreno con el objeto de que sea entregado para su administración y funcionamiento a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor IV Región de Coquimbo. Se deja constancia que en el terreno que se entrega en comodato se encuentra construido un jardín Infantil Integra.

TERCERO: Conforme lo anterior, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato a Integra, para quien acepta y recibe su representante, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula primera, que será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil "Dulce Mirada".

CUARTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un jardín infantil dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

QUINTO: El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

SEXTO: El presente comodato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un aviso mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

No obstante esto, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para el cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta, Integra se obliga especialmente a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

OCTAVO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legítimo del inmueble entregado en comodato. Asimismo, la comodataria deberá dar cumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para los efectos que corresponda.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

NOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 707 de fecha 11 de Junio del 2008.

La personería de doña María Teresa González del Río para representar a Fundación Integra consta en Escritura Pública otorgada con fecha 22 de Agosto de 2006 ante la Notaría Pública de doña Nancy de la Fuente. La Personería de don Raúl Saldivar Auger para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta de Decreto Alcaldicio N° 3895/04, de 06 de Diciembre de 2004.



MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Fundación Integra
- Departamento de Administración
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Delegación Las Compañías
- Oficina de Partes
- RSA/MMAC/MPV



LA SERENA,

2 JUN 2008

DECRETO N° 2217/08

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo unánime del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°707 de fecha 11 de junio de 2008; el Docto. N° 096/2008 de fecha 26 de marzo de 2008 de doña María Teresa González del Río, Directora Regional Fundación IntM,gra IV Región; el Docto. N° 117 de fecha 20 de junio de 2008 de doña María Teresa González del Río, Directora Regional Fundación Integra IV Región; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de junio de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **Raúl Saldívar Auger** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA**, representada por su Directora Regional doña **María Teresa González del Río**, el que conviene la entrega del área de equipamiento municipal correspondiente al Loteo Venezuela, ubicado en calle Venezuela N° 2543, esquina Pasaje El Hinojal, Las Compañías, La Serena, para destinarlo al funcionamiento del Jardín Infantil "Dulce Mirada".
- 2.- El plazo del Contrato de Comodato será de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Fundación Integra Región de Coquimbo
 - Departamento de Administración
 - Sra. Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Secplan
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV/mscg.